

subsanan posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes

para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.
León, 10 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.713-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Vega de Valcarlos

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie m ²	Paraje	Destino
319-1	E-13	Amadeo Fernández Fernández	44,00	Portela	Cuadra.
319-2	E-11	Hdos. de Enrique Fernández González.	75,00	Portela	Vivienda y cuadra.
319-2	E-12	Hdos. de Enrique Fernández González.	210,25	Portela	Almacén y bodega.
319-3	E-8	Manuel González	46,80	Portela	Vivienda y cuadra.
319-4	E-10	Nemesto González Juanes	105,00	Portela	Vivienda, bodega y cuadra.
319-5	E-9	Avelino Montaña Blanco	85,50	Portela	Vivienda y cuadra.
319-6	E-14	Claudino Ramos Nuñez	114,00	Portela	Almacén.
319-7	E-7	Enrique Rodríguez	52,50	Portela	Vivienda y cuadra.

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de acondicionamiento de la N-VI, entre los puntos kilométricos 413,000 al 423,570. Tramo Villafranca del Bierzo-Ambasmeas. Término municipal de Trabadelo (León).

bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan:

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.
León, 10 de marzo de 1973.—El Ingeniero Jefe.—2.712-E.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 30 de marzo, a las diez horas y en el Ayuntamiento de Trabadelo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Trabadelo

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie m ²	Paraje	Destino
318-1	E-2	Baldomero Arias Arias	110,50	Pereje	Vivienda, bodega y cuadra.
318-2	E-3	Viuda de Constantino Fonteviedra	191,25	Pereje	Almacén.
318-3	E-4	Dositeo Frade	131,00	Pereje	Almacén y cuadra.
318-4	E-5	José López Fernández	38,50	Pereje	Almacén.
318-5	E-6	Ramón Rodríguez Mallo	24,50	Pereje	Cuadra en ruinas.
318-6	E-1	Agustín Vázquez González	136,00	Pereje	Vivienda y bodega.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de marzo de 1973 por la que se anuncia la sexta convocatoria de becas CENIDE destinadas a la formación de personal docente e investigador en el extranjero.

Ilmo. Sr.: El Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación es el órgano gestor del programa que, para la formación de personal docente e investigador en el extranjero, lleva a cabo el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con el Fondo Especial de las Naciones Unidas, Fundación Ford y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Se pretende con ello contribuir a las necesidades de la reforma a través de la incorporación a sus tareas de un personal altamente especializado e innovador.

La instrucción del programa se hace a través del sistema de becas y habiéndose realizado y gestionado ya cinco convocatorias procede ahora, para dar continuidad al proyecto, convocar la sexta.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La convocatoria de ayudas para ampliación de estudios en el extranjero está destinada a conseguir la especialización en aquellas materias que más directamente puedan contribuir a la renovación pedagógica y mejor puedan coadyuvar a la realización de la reforma educativa.

La presente convocatoria se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Fondo Especial de las Naciones Unidas, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Fundación Ford.

Art. 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje; matrícula y estancia en el extranjero y, en determinados casos, se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados de Escuelas Técnicas Superiores, como titulación mínima exigida.

Art. 4.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación de una universidad española, expedido por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del CENIDE.